



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las diecisiete horas del día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Víctor Manuel Concha Pérez, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de los señores concejales que a continuación se indican: don Amalio Fernández Quevedo, doña Ana Belén Díaz-Obregón Sainz, don Estanislao Fernández Ortiz y doña Milagros Ruiz Pacheco. No asisten doña Consuelo Ruiz Herrán, don Fermín Diego Pardo, don Enrique Fernández Mancebo y don Manuel Maza Ortiz. Da fe del acto el Secretario doña María Isabel de la Canal San Román.

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día tres de septiembre de dos mil dieciocho, que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.- ADSCRIPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO A LA CANDIDATURA DE LOS VALLES PASIEGOS A RESERVA DE LA BIOSFERA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a Ana Manrique Morales, Gerente de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, quien expone el concepto de Reserva de la Biosfera, la gestión de la misma, las implicaciones que tiene para la población, las ventajas y beneficios de pertenecer a una Reserva de la Biosfera, las líneas de apoyo y financiación existentes, así como la situación que se daría en el caso de que un Ayuntamiento de la comarca no acordara participar en la candidatura.

Para optar a la designación de Reserva de la Biosfera se precisa la adhesión expresa de las Corporaciones Locales de los municipios que forman parte de la candidatura.

Visto el Programa Internacional MAB (Programa Hombre y Biosfera) enfocado a la investigación, formación, demostración y difusión en materia de conservación y desarrollo sostenible creado por la UNESCO en 1.971 con el fin de vincular la conservación del medio ambiente con un desarrollo económico y humano sostenible.



Y que como parte de este programa fue creada la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, lugares geográficos representativos de los diferentes hábitats del planeta que sirven para desarrollar y aplicar enfoques de desarrollo sostenible ya que:

- Contribuyen a la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la variación genética.
- Fomentan un desarrollo económico y humano sostenible desde los puntos de vista sociocultural y ecológico.
- Constituyen un apoyo fundamental a proyectos de demostración, educación ambiental y capacitación, investigación y observación permanente en relación con cuestiones locales, regionales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible.

Atendiendo a lo ya señalado y destacando que el territorio que abarcan las localidades de los Valles Pasiegos atesora un patrimonio natural de gran diversidad y singularidad como certifican las diferentes figuras de protección que ostentan un patrimonio etnográfico y cultural propio, una actividad económica diversificada en un territorio habitado por una población concienciada con un desarrollo social y económico respetuoso con el medio ambiente, la Corporación Municipal con el voto favorable de los dos concejales no adscritos y los dos concejales del partido regionalista de Cantabria y la abstención de la concejala del partido popular, basada en el hecho de que no ve muy claramente los beneficios que le puede reportar al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, municipio en el que apenas hay industria pero sí muchos ganaderos,

ACUERDA:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo a la Candidatura de los Valles Pasiegos para su designación como Reserva de la Biosfera por considerar este reconocimiento de gran importancia para la Comarca, ya que supone un claro compromiso por parte de la población local y de todos sus agentes representativos tanto en el ámbito social como en el económico productivo y el institucional por la conservación y el desarrollo sostenible y una marca de calidad territorial que dará visibilidad al territorio, a nivel mundial.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Víctor Manuel Concha Pérez, para la firma de cuantos documentos sean precisos para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, con domicilio en Plaza Jacobo Roldán Losada 1, planta 2, 39640 Villacarriedo (Cantabria).



3º.- APROBACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DEPORTIVO EN VILLASEVIL.

Se pone en conocimiento de la Corporación que, por indicación de la Jefatura de Servicio de Administración General de Patrimonio del Gobierno de Cantabria, se debe de ampliar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Santiurde de Toranzo en sesión de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, sobre la cesión de los terrenos precisos para la construcción de un pabellón deportivo en Villasevil, municipio de Santiurde de Toranzo.

El terreno donde se pretende la construcción del pabellón deportivo es propiedad de la Junta Vecinal de Villasevil, quien en sesión extraordinaria urgente celebrada el día uno de septiembre de dos mil dieciocho adoptó el siguiente acuerdo:

2º ACUERDO DE CESIÓN DE TERRENOS (CAMPO DE FÚTBOL, CEIP FRANCISCO DE QUEVEDO) AL AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO.

La Junta Vecinal de Villasevil acuerda la cesión al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo de los terrenos necesarios para la construcción de un pabellón polideportivo en los siguientes términos:

- *Cesión de los terrenos contiguos al CEIP Francisco de Quevedo y actualmente ocupados por el antiguo campo de fútbol, al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo para la construcción del Pabellón deportivo.*
- *Que dichos terrenos permanecerán cedidos siempre y cuando el uso de los mismos sea para la construcción y funcionamiento del Pabellón, revertiendo dichos terrenos a la Junta Vecinal si en el plazo de cinco años no se ha finalizado la construcción o en el caso de que dicho edificio entre en desuso o abandono.*
- *Que la Junta Vecinal queda exenta del pago de tasa alguna por utilización o disfrute del Pabellón.*
- *Que dado que el Pabellón estará catalogado como bien del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, todos los gastos que pueda generar el mismo serán asumidos por el propio Ayuntamiento, sin que se pueda repercutir gasto alguno en la Junta Vecinal.*
- *Que la gestión del uso y disfrute de dicho Pabellón le corresponderá única y exclusivamente al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.*

Se aprueba este punto por unanimidad de los presentes.

La Corporación, con el voto favorable de los dos concejales no adscritos y la concejala del partido popular acuerda ratificar la aprobación de la aceptación de la cesión efectuada por la Junta Vecinal de Villasevil al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, en los términos en que ha sido efectuada, según consta en el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho.



Don Estanislao Fernández Ortiz expone que su grupo se va a abstener, diciendo sí al pabellón y no a la ubicación.

Asimismo, y con el voto favorable de los dos concejales no adscritos y la concejala del partido popular y la abstención de los dos concejales del partido regionalista de Cantabria, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- La cesión del uso de los terrenos donde se proyecta la construcción por parte del Gobierno de Cantabria de un pabellón deportivo. Dicho terreno tiene la Referencia catastral 4305501VN2940N0001F1, y está clasificado según las vigentes Normas Subsidiarias como Suelo Urbano Dotacional Deportivo (UD).

La inscripción registral en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo dispone lo siguiente:
Datos de la finca:

Municipio: Santiurde de Toranzo Finca N^o: 14730

Identificador Único de la Finca: 39011000278728

Naturaleza de la finca: URBANA.

Localización: PUEBLO VILLASEVIL

Nombre de la finca: Barrio de Villasevil.

Superficies: Construida: ochenta metros cuadrados Terreno: seis mil ciento veintitrés metros cuadrados.

Linderos: Sur, CARRETERA; Este, CARRETERA Y PARCELA CATASTRAL 4305502VN2940N DEL ESTADO MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA y Oeste, CARRETERA UN TERRENO DENTRO DEL CUAL HAY UN CAMPO DE FÚTBOL Y EDIFICACIÓN DESTINADA A VESTUARIOS

TITULARES: JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL, con C.I.F. P39002821, titular del pleno dominio de TOTALIDAD de esta finca, según la Inscripción 1^a, del Tomo 1.072, Libro 105, Folio 18.

SEGUNDO.- La cesión del uso de los terrenos antes indicados se efectúa por plazo de treinta años con la finalidad de que por parte del Gobierno de Cantabria se lleve a cabo la construcción de un pabellón deportivo. Se indica de manera expresa la condición impuesta por la Junta Vecinal de Villasevil de que si en el plazo de cinco años no se ha finalizado la construcción o en el caso de que dicho edificio entre en desuso o abandono, aparezca la figura de la reversión de los terrenos.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo se hará cargo de los gastos de conservación y mantenimiento del Pabellón deportivo, así como de las obligaciones tributarias que le afecten.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Víctor Manuel Concha Pérez, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del presente acuerdo.-



3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

Don Estanislao Fernández Ortiz pregunta al Sr. Alcalde si se pueden tirar las paredes en San Martín para que se puedan ampliar las carreteras cuando comience Rosillo el riego. Asimismo pregunta al Sr. Alcalde por qué exige a San Martín una licencia para el parque infantil cuando no se lo ha pedido a nadie en otras ocasiones.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-